

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 03 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que para la fecha se tiene programada la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPL y de la SS, sin embargo, la parte demandada no allegó la totalidad de la prueba decretada en diligencia anterior. Rad 00344-2021. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede, se observa que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., al momento de dar respuesta a la prueba de oficio decretada por el juzgado en audiencia que tuvo lugar el 19 de julio de 2022, omitió allegar la constancia de pago del auxilio funerario por valor de \$2.168.500 que se realizó presuntamente el día 29 de abril del año 2017.

En consecuencia, se hace necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la entidad demandada para que remita de manera completa la documental solicitada y especificada en procedencia, y, en consecuencia, para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **JUEVES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, audiencia para la cual la parte demandada deberá cumplir con el requerimiento efectuado, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.

ADVERTIR A LAS PARTES que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la

plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 056 de Fecha 16 – 08 – 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

vpr

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc85e63c9e960e0f168d1d7187a620b5f3980d59fb3d189e9a3927476e70f5**

Documento generado en 16/08/2022 07:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>